

Acuerdo de 10 de abril, no admitiendo una renuncia.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la renuncia que el señor don Joaquín Elizondo ha hecho del destino de Juez suplente de Comercio del distrito de Rivas, que recayó en él por acuerdo de 6 de marzo último: no considerando suficientes las razones en que la apoya; en uso de sus facultades;

ACUERDA:

1º No ha lugar á la renuncia que el señor don Joaquín Elizondo hace del destino de Juez suplente de Comercio, del distrito de Rivas.

2º Comuníquese—Granada, abril 10 de 1867—Guzman.

